

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 30 SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LOS CAPÍTULOS 9 Y 12 DE LA ORDENANZA 90-2002-2003, QUE CREÓ EL REGLAMENTO DE CAMPAMENTOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE CAYEY A LOS FINES DE ENMENDAR EL COSTO DE LOS CAMPAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de mayo de 2003, la Honorable Legislatura del Municipio de Cayey aprobó mediante la Ordenanza 90-2002-2003, el Reglamento para establecer las disposiciones relacionadas a la operación de los campamentos de verano en el Municipio de Cayey.

Habiendo transcurrido 23 años de su aprobación, y luego de realizar un análisis de ingresos y gastos atemperados a la actualidad, el Municipio de Cayey entiende necesario y conveniente aumentar el costo de los campamentos de verano por la cantidad de \$30.00 dólares por cada participante. Esto, debido al alza en los costos operacionales y a los fines de brindar un mejor servicio a nuestros niños y jóvenes participantes de los campamentos de verano.

Cónsono con lo anterior, se solicita a esta Honorable Legislatura Municipal, apruebe el aumento en el costo de los campamentos de verano en el Municipio de Cayey.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el inciso 1 (a) de Capítulo 9, para que lea como sigue:

Capítulo 9.- De las Finanzas

1. Campamento(s) de Verano Municipal

a. El costo de matrícula de los campamentos de verano municipal será de \$180.00 dólares por un participante, y \$150.00 dólares por cada participante cuando se matriculen dos o más pertenecientes a la misma familia.

Sección 2.- Enmendar el inciso 2 del Capítulo 12, para que lea como sigue:

Capítulo 12.- Reglas Generales

1. Los niños no podrán...


2. Cualquier empleado o funcionario del Municipio de Cayey que interese matricular a su hijo (a) y/o nieto (a), en uno de los campamentos de verano, recibirá un descuento de \$50.00 dólares del precio de \$180.00 al matricular a un solo niño (a). En casos que sean 2 niños (as) o más, el empleado pagará \$130.00 dólares por cada uno. Este beneficio es exclusivamente para hijos (as) y/o nietos (as) de empleados, y no incluye ningún otro parentesco.

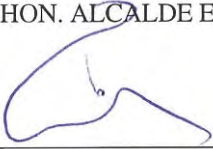
Sección 3.- Las demás disposiciones de la referido Reglamento continúan en plena fuerza y vigor.

Sección 4.- Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración Municipal, Oficina de Asuntos Legales, Escuela de Bellas Arte, Departamento de Recreación y Deportes, Oficina de Recaudaciones y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 8 DE ABRIL DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 10 DE ABRIL DE 2026.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta


HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 12

Honorables: Luis M. Juliá Díaz, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 3

Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos
Hon. Natalia Rivera Orozco

EXCUSADO: 1

Hon. Abner Ortiz Inchausty

ABSTENIDOS: 0



Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria

